



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO, MODELO TL8 VVF INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR Y UN ASCENSOR MARCA ORONA UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM DE VALLEDUPAR SEDE JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO.**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo:

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tiene la necesidad de conservar en buen estado los dos (2) ascensores marca Andino modelo TL8 VVF, instalados en el Palacio de Justicia de Valledupar, y el ascensor marca Orona instalado en el edificio Antiguo Telecom, con miras a garantizar el adecuado acceso del público y de los servidores judiciales que allí laboran.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, no cuenta dentro de su planta de personal con empleados cuyos cargos sean del perfil técnico en mantenimiento de ascensores y que se encuentren capacitados para el desarrollo de este tipo de funciones o actividades, y dada la naturaleza del objeto, se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos del caso y cuenten con personal calificado, para de esta manera garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministrar los repuestos necesarios de los ascensores descritos.

Por lo expuesto, se requiere adelantar un proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye el suministro e instalación de los repuestos y materiales derivados del deterioro normal de los equipos, para la vigencia 2017.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos para dos (2) ascensores marca Andino, modelo TL8 VVF instalados en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar y el ascensor marca Orona ubicado en el Edificio Antiguo Telecom de Valledupar, sede judicial del Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito.

**2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
72000000	72150000	72154000	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
72000000	72100000	72101500	72101606	Servicios de mantenimiento de ascensores





## 2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.2.1 DESCRIPCION TECNICA:** La descripción técnica y características mínimas del servicio, necesaria para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos para los dos (2) ascensores marca Andino, modelo TL8 VVF, instalados en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar	2
2	Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos para el ascensor marca Orona, instalado en el Edificio Antiguo Telecom (calle 15 No. 5-06) sede judicial del Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito.	1

El Mantenimiento preventivo deberá realizarse por parte del contratista de manera bimensual. Para el mantenimiento correctivo a continuación se realiza un listado de repuestos necesarios para el funcionamiento de los ascensores, a tener en cuenta, según la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.

<b>REPUESTOS (1) ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM ( CALLE 15 NO. 5 - 06)</b>		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REPUESTOS	CANT.
1	Aceitera	1
2	Micro OMRON D4N-112H	1
3	Tarjeta PPS ref. 5124351	1
4	Tarjeta PDCM ref. 5124416	1
5	Tarjeta ref. 5124381	1
6	Tarjeta PAF ref. 5124375	1
7	Tarjeta CPU ref. 5124409	1
8	Fuente SCHAFFNER	1
9	Tarjeta ref. 5124423	1



10	Tarjeta botonera exterior ref. 5124430	1
11	Tarjeta indicador de piso	1
12	Zapatillas de puertas	1
13	Correa dentada para operador Orona	1
14	Contactador Siemens ref. 3RH1122 con bloque de contacto auxiliar	1
15	Contactador Siemens ref. 3RT1017 con bloque de contacto auxiliar	1
16	Fusibles	1
17	Lámpara fluorescente ref. T8 17 watos	1
18	Ups marca Emerson modelo: PSP650MT3-230U	1

<b>RELACIÓN REPUESTOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO MODELO TL8 VVF INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR</b>		
19	Variador de velocidad YASKAWA mod. L7 27P5	1
20	UPS bifásica 220 VCA. 3KVA	1
21	Tarjeta Sivic control E5001-01	1
22	Tarjeta Sivic Nuria E5005-04	1
23	Tarjeta fuente E50002-05	1
24	Tarjeta protección térmica E5055-01	1
25	Tarjeta de freno FR1-01B	1
26	Tarjeta alarma con PIC ALR2-04	1
27	Tarjeta plafón Sivic	1
28	Tarjeta botonera Sivic	1
29	Ruedas superiores para riel plano	1
30	Rozaderas xinda	1
31	Micro TYP HZ	1
32	Micros fin de carreras	1
33	Cable viajero de potencia	1
34	Cable viajero de maniobra	1



35	Pulsadores BST tipo braille	1
36	Llavín jinlix on-off	1
37	Inductoras	1
38	Fotoceldas weco	1
39	Variador de velocidad marca YASKAWA mod. J1000	1
40	Micros limites puertas marca OMRON	1
41	Ventilador tangencial 110 vca	1
42	Sensor pesa carga	1
43	Zapatas de contrapeso	1
44	Encoder 24 VDC	1

NOTA: Los repuestos que no figuren en el listado, deben facturarse a precio de mercado, con base en la cotización recibida de tres (3) proveedores autorizados, de reconocida idoneidad y reputación comercial. La Entidad se reserva el derecho de realizar cotizaciones de estos cuando lo considere necesario. Para la determinación final del precio, se tomará la más favorable (menor precio Vs Calidad), entre todas las cotizaciones presentadas. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar debe dar su aprobación y ser adjuntada por el contratista en la respectiva factura.

## VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Resultará seleccionado el proponente que ofrezca el menor precio, para lo cual se deberá tener en cuenta la sumatoria de los valores de cada uno de los ítems descritos.

El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad en la invitación pública.

**2.2.2 CONDICIONES DEL SERVICIO: 1)** El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) ascensores marca Andino instalados en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar ubicado en la Carrera 14 con Calle 14 y un (1) el ascensor marca Orona instalado en el Edificio Antiguo Telecom (calle 15 No. 5 - 06) sede judicial del tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito de conformidad con la descripción técnica requerida, y el personal necesario calificado e idóneo para ello. **2)** El mantenimiento preventivo deberá realizarse mediante revisiones bimensuales, que incluirán entre otras actividades: aseo, lubricación, engrase, ajuste de puertas, nivelación, revisión de las seguridades, ajuste de conexiones, etc. **3)** El contratista atenderá y realizará el mantenimiento correctivo sobre los ascensores durante el termino de duración del contrato, las 24 horas del día, incluido los feriados, en el menor tiempo posible. **4)** El contratista reparará y/o reemplazará las piezas que se requieran con el fin de que se mantenga la operación normal de los equipos.

## 2.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, entre otras: **a)** Ejecutar el objeto del presente contrato conforme lo establecido en los documentos del

Calle 14 Carrera 14 Esquina, Palacio de Justicia, Piso 8. Teléfono: 5711776 Fax: 5803098



No. 805780-1



No. GP 059-



proceso de Selección de Mínima Cuantía y el contrato que se celebre. **b)** Cumplir con los requisitos de orden legal, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato, dentro del término establecido, según el proceso de Selección de Mínima Cuantía. **c)** Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas. **d)** Cumplir con el objeto del contrato conforme las especificaciones mínimas establecidas y condiciones del servicio, y contar con un servicio de atención a los requerimientos efectuados por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de manera permanente. **e)** Garantizar la atención de la solicitud de los requerimientos realizados por la entidad en un término máximo de 3 horas después de haber recibido la solicitud por parte del supervisor designado, con personal calificado e idóneo. **f)** Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los bienes a mantener, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato. **g)** Garantizar que las piezas y/o repuestos cambiados sean de primera calidad. **h)** Coadyuvar a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, y garantizar de esa forma que este sea de la mejor calidad. **i)** Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **j)** Mantener los precios establecidos en la oferta económica que acompaña la propuesta presentada por el oferente seleccionado, durante el término del contrato. **j)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

## 2.2.4 OBLIGACIONES DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR CESAR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tendrá entre otras, las siguientes: 1) Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del empleado que designé el Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar. 2) Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía que se realice en la vigencia 2017 y en la propuesta por él presentada. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.

## 2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento.

## 2.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Valledupar.

**DURACION DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, será a partir de su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2017, para el inicio se requiere aprobación de la garantía única que debe constituir el proponente adjudicatario y certificado de registro presupuestal.

## 2.6 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre el contratista y la



Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.

## 2.7 OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Suministrar al Supervisor del contrato la información que acredite el pago de parafiscales, I.C.B.F, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, por los riesgos laborales de la actividad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se tiene que este se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3° de la Ley 270 de 1.996.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1.993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad realizó estudio de mercado para efecto de determinar el precio de los mantenimientos, con base en cotizaciones de las empresas Elevadores Universal, Elevemos S.A.S., y Elevadores y Componentes de Colombia, de las cuales se toman los precios del mercado.

ESTUDIO DE MERCADO PREVENTIVO											
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	ELEVADORES UNIVERSAL S.A			ELEVACOM S.A.S			ELEVEMOS S.A.S			VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
		VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	
Mantenimiento preventivo, modelos TL8 VVF, instalados en el Edificio Palacio de Justicia de Valledupar.	2	\$562.800	\$106.932	\$669.732	\$940.000	\$178.600	\$1.118.600	\$892.000	\$169.480	\$1.061.480	\$949.937
Mantenimiento preventivo para el ascensor marca Orona, instalados en el Edificio Antiguo Telecom (calle 15 No. 5-06) sede judicial del tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados Laborales del Circuito.	1	\$232.000	\$44.080	\$276.080	\$435.000	\$82.650	\$517.650	\$352.000	\$66.880	\$418.880	\$404.203

Valor promedio mensual de 3 ascensores \$1.354.141,00. Valor 4 mantenimientos (bimensuales) \$5.416.563,00.

CUADRO LISTADO REPUESTOS												
REPUESTOS (1) ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM ( CALLE 15 NO. 5-06)												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REPUESTOS	CANT.	ELEVADORES UNIVERSAL S.A			ELEVACOM S.A.S			ELEVEMOS S.A.S			VALOR IVA INCLUIDO PROMEDIO
			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	
1	Aceitera.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100	\$230.000	\$43.700	\$273.700	\$158.000	\$30.020	\$188.020	\$189.607
2	Micro OMRON D4N-112H.	1	\$87.000	\$16.530	\$103.530	\$148.000	\$28.120	\$176.120	\$132.000	\$25.080	\$157.080	\$145.577
3	Tarjeta PPS ref. 5124351.	1	\$4.123.000	\$783.370	\$4.906.370	\$5.042.000	\$957.980	\$5.999.980	\$5.240.000	\$995.600	\$6.235.600	\$5.713.983
4	Tarjeta PDCM ref. 5124416.	1	\$4.928.000	\$936.320	\$5.864.320	\$6.120.000	\$1.162.800	\$7.282.800	\$5.915.000	\$1.123.850	\$7.038.850	\$6.728.657
5	Tarjeta ref. 5124381.	1	\$4.570.000	\$868.300	\$5.438.300	\$5.740.000	\$1.090.600	\$6.830.600	\$6.100.000	\$1.159.000	\$7.259.000	\$6.509.300
6	Tarjeta PAF ref. 5124375.	1	\$4.340.000	\$824.600	\$5.164.600	\$5.860.000	\$1.113.400	\$6.973.400	\$6.458.000	\$1.227.020	\$7.685.020	\$6.607.673
7	Tarjeta CPU ref. 5124409.	1	4.834.000	\$918.460	\$5.752.460	6.540.000	\$1.242.600	\$7.782.600	6.360.000	\$1.208.400	\$7.568.400	\$7.034.487
8	Fuente SCHAFFNER.	1	\$307.000	\$58.330	\$365.330	\$620.000	\$117.800	\$737.800	\$515.000	\$97.850	\$612.850	\$571.993
9	Tarjeta ref. 5124423.	1	4.578.000	\$869.820	\$5.447.820	6.280.000	\$1.193.200	\$7.473.200	5.890.000	\$1.119.100	\$7.009.100	\$6.643.373
10	Tarjeta botonera exterior ref. 5124430.	1	\$292.000	\$55.480	\$347.480	\$465.000	\$88.350	\$553.350	\$395.000	\$75.050	\$470.050	\$456.960
11	Tarjeta indicador de piso.	1	\$365.000	\$69.350	\$434.350	\$615.000	\$116.850	\$731.850	\$542.000	\$102.980	\$644.980	\$603.727
12	Zapatillas de puertas.	1	\$9.800	\$1.862	\$11.662	\$30.000	\$5.700	\$35.700	\$21.200	\$4.028	\$25.228	\$24.197
13	Correa dentada para operador Orona.	1	\$787.000	\$149.530	\$936.530	\$1.025.000	\$194.750	\$1.219.750	\$935.000	\$177.650	\$1.112.650	\$1.089.643
14	Contactador siemens ref. 3RH1122 con bloque de contacto auxiliar.	1	\$835.000	\$158.650	\$993.650	\$970.000	\$184.300	\$1.154.300	\$998.000	\$189.620	\$1.187.620	\$1.111.857
15	Contactador siemens ref. 3RT1017 con bloque de contacto auxiliar.	1	\$835.000	\$158.650	\$993.650	\$970.000	\$184.300	\$1.154.300	\$998.000	\$189.620	\$1.187.620	\$1.111.857
16	Fuertes.	1	\$1.200	\$228	\$1.428	\$1.300	\$247	\$1.547	\$1.500	\$285	\$1.785	\$1.587
17	Lámpara fluorescente ref. T8 17 watos.	1	\$9.900	\$1.881	\$11.781	\$15.000	\$2.850	\$17.850	\$14.000	\$2.660	\$16.660	\$15.430
18	Ups marca Emerson modelo: PSP650MT3-230U	1	\$7.243.000	\$1.376.170	\$8.619.170	\$8.950.000	\$1.700.500	\$10.650.500	\$8.450.000	\$1.605.500	\$10.055.500	\$9.775.057

Calle 14 Carrera 14 Esquina, Palacio de Justicia, Piso 8. Teléfono: 5711776 Fax: 5803098



No. 205780-1



No. GP 059-1





RELACIÓN REPUESTOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO MODELO TL8 VVF INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.												
19	Variador de velocidad YASKAWA mod. L7 27P5	1	\$8.867.000	\$1.684.730	\$10.551.730	\$10.320.000	\$1.960.800	\$12.280.800	\$9.942.000	\$1.888.980	\$11.830.980	\$11.554.503
20	UPS bifásica 220 VCA. 3KVA.	1	\$4.420.000	\$839.800	\$5.259.800	\$5.830.000	\$1.107.700	\$6.937.700	\$5.580.000	\$1.060.200	\$6.640.200	\$6.279.233
21	Tarjeta Sivic control E5001-01.	1	\$3.400.000	\$646.000	\$4.046.000	\$4.800.000	\$912.000	\$5.712.000	\$4.200.000	\$798.000	\$4.998.000	\$4.918.667
22	Tarjeta Sivic Nuria E5005-04.	1	\$2.500.000	\$475.000	\$2.975.000	\$3.720.000	\$706.800	\$4.426.800	\$3.100.000	\$589.000	\$3.689.000	\$3.696.933
23	Tarjeta fuente E50002-05.	1	\$405.000	\$76.950	\$481.950	\$720.000	\$136.800	\$856.800	\$652.000	\$123.880	\$775.880	\$704.877
24	Tarjeta protección térmica E5055-01.	1	\$405.000	\$76.950	\$481.950	\$720.000	\$136.800	\$856.800	\$652.000	\$123.880	\$775.880	\$704.877
25	Tarjeta de freno FR1-01B.	1	\$405.000	\$76.950	\$481.950	\$720.000	\$136.800	\$856.800	\$652.000	\$123.880	\$775.880	\$704.877
26	Tarjeta alarma con PIC ALR2-04.	1	\$405.000	\$76.950	\$481.950	\$720.000	\$136.800	\$856.800	\$652.000	\$123.880	\$775.880	\$704.877
27	Tarjeta plafón Sivic.	1	\$865.000	\$164.350	\$1.029.350	\$945.000	\$179.550	\$1.124.550	\$975.000	\$185.250	\$1.160.250	\$1.104.717
28	Tarjeta botonera Sivic.	1	\$935.000	\$177.650	\$1.112.650	\$1.380.000	\$262.200	\$1.642.200	\$1.340.000	\$254.600	\$1.594.600	\$1.449.817
29	Ruedas superiores para riel plano.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100	\$150.000	\$28.500	\$178.500	\$125.000	\$23.750	\$148.750	\$144.783
30	Rozaderas xinda.	1	\$19.000	\$3.610	\$22.610	\$42.000	\$7.980	\$49.980	\$30.000	\$5.700	\$35.700	\$36.097
31	Micro TYP HZ.	1	\$53.000	\$10.070	\$63.070	\$68.000	\$12.920	\$80.920	\$72.000	\$13.680	\$85.680	\$76.557
32	Micros fin de carreras.	1	\$87.000	\$16.530	\$103.530	\$148.000	\$28.120	\$176.120	\$132.000	\$25.080	\$157.080	\$145.577
33	Cable viajero de potencia.	1	\$1.850.000	\$351.500	\$2.201.500	\$2.740.000	\$520.600	\$3.260.600	\$2.480.000	\$471.200	\$2.951.200	\$2.804.433
34	Cable viajero de maniobra.	1	\$1.927.000	\$366.130	\$2.293.130	\$3.100.000	\$589.000	\$3.689.000	\$2.920.000	\$554.800	\$3.474.800	\$3.152.310
35	Pulsadores BST tipo braille.	1	\$43.500	\$8.265	\$51.765	\$78.000	\$14.820	\$92.820	\$62.000	\$11.780	\$73.780	\$72.788
36	Llavín jinlix on-off.	1	\$234.000	\$44.460	\$278.460	\$343.000	\$65.170	\$408.170	\$315.000	\$59.850	\$374.850	\$353.827
37	Inductoras.	1	\$110.000	\$20.900	\$130.900	\$320.000	\$60.800	\$380.800	\$250.000	\$47.500	\$297.500	\$269.733
38	Fotoceldas weco.	1	\$1.290.000	\$245.100	\$1.535.100	\$2.260.000	\$429.400	\$2.689.400	\$1.890.000	\$359.100	\$2.249.100	\$2.157.867
39	Variador de velocidad marca YASKAWA mod. J1000.	1	\$900.000	\$171.000	\$1.071.000	\$1.680.000	\$319.200	\$1.999.200	\$1.420.000	\$269.800	\$1.689.800	\$1.586.667
40	Micros límites puertas marca OMRON.	1	\$87.000	\$16.530	\$103.530	\$148.000	\$28.120	\$176.120	\$132.000	\$25.080	\$157.080	\$145.577
41	Ventilador tangencial 110 vca.	1	\$450.000	\$85.500	\$535.500	\$730.000	\$138.700	\$868.700	\$580.000	\$110.200	\$690.200	\$698.133
42	Sensor pesa carga.	1	\$1.000.000	\$190.000	\$1.190.000	\$1.780.000	\$338.200	\$2.118.200	\$1.570.000	\$298.300	\$1.868.300	\$1.725.500
43	Zapatas de contrapeso.	1	\$197.000	\$37.430	\$234.430	\$280.000	\$53.200	\$333.200	\$245.000	\$46.550	\$291.550	\$286.393
44	Encoder 24 VDC.	1	\$1.234.000	\$234.460	\$1.468.460	\$2.160.000	\$410.400	\$2.570.400	\$1.870.000	\$355.300	\$2.225.300	\$2.088.053
					\$83.791.946			\$113.672.727			\$108.243.233	\$101.902.635

Valor promedio repuestos de las 2 marcas de ascensores \$101.902.635,oo.

Suma valor promedio 4 mantenimientos bimensuales y repuestos de las dos marcas de ascensores \$107.319.198,oo.

Calle 14 Carrera 14 Esquina, Palacio de Justicia, Piso 8. Teléfono: 5711776 Fax: 5803098



No. 805780-1



No. GP 059-1





En este orden de ideas, la entidad estima un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000) incluido IVA. Cabe anotar que si bien el estudio de mercado arroja un valor promedio de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$107.319.198,00), solo se tiene asignado el presupuesto oficial señalado.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7317 por la Unidad Ejecutora 08, expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. El Contrato se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial, el cual se irá ejecutando según el mantenimiento bimensual preventivo y requerimientos de necesidades correctivas, durante la vigencia del contrato y valores ofertados.

## 5. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, de acuerdo a las actividades de mantenimientos realizadas dentro del término de duración del contrato; previa presentación de la factura, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y cumplido expedido por el Supervisor del Contrato, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado que designe el Director Ejecutivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Area Administrativa y Financiera con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del Contrato. En todo caso los pagos quedan sujetos a la disponibilidad de los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC, y a lo establecido en la Circular 001 de fecha 06 de enero de 2017, emanada del Minhacienda y la Circular DEAJ17-3 de fecha 13 de enero de 2017, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

**NOTA: se deberán mantener durante la vigencia del contrato, los precios unitarios ofertados.**

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

Para el estudio del sector del presente proceso de contratación se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales, así mismo, fue necesario realizar un análisis del mercado en la ciudad de Valledupar, con el fin de establecer los precios de los bienes y actividades requeridos, para lo cual se solicitó a diferentes firmas cuyas actividades o servicios corresponden al objeto del proceso del presente estudio, cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al proceso en estudio.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad atendiendo la disponibilidad presupuestal existente, celebró durante la vigencia 2012 - 2015 los siguientes contratos previo proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía:



Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual

No. Contrato	Objeto	Valor
050 de 2013	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA—DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DERIVADOS DEL DETERIORO NORMAL PARA LOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$7.117.296
003 de 2015	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA—DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS DOS (2) ASCENSORES MARCA ANDINO, MODELO TL8 VVF INSTALADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE VALLEDUPAR.	\$43.598.530
034 de 2015	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA—DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA ORONA, UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM DE VALLEDUPAR SEDE JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR Y LOS JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO.	\$ 3.899.804

Igualmente se revisaron otros proceso de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP.

Así mismo, para el presente proceso podrán ofertar personas naturales o jurídicas, con experiencia en la prestación del servicio a contratar y que hayan suscrito contratos similares en objeto, y valor igual o superior, dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores. La experiencia se acreditará mediante certificación de contrato(s) ejecutado(s) y terminado(s), por el proponente durante los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

**7. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por el comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

**8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES**

En la etapa contractual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de LA NACIÓN –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-CESAR, de acuerdo con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones





surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **Calidad del servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
- d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

## 9. ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL

**Objetivo** Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia.

**Política** Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.

**Estrategia** Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.

**Programa** Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión.

**Proyecto** Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.

## 10. ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista deba tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de



Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano – Bienestar Social. De igual manera, el Contratista podrá hacer las observaciones que considere necesarias ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

#### 11. SUPERVISION.

El contrato será supervisado por el empleado que designe el Director Ejecutivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. La supervisión se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad para la Rama Judicial y en la Circular DEAJC16-81 Instructivo de Supervisión de Contratos, o normatividad que lo actualice o reemplace.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR: a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. b) Llevar control de los servicios prestados y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio. c) Confirmar el recibo a satisfacción del servicio realizado de acuerdo con la solicitud efectuada, si es del caso. d) Verificar mediante documentos idóneos como recibos, constancias y soportes el servicio prestado. e) Tramitar las correspondientes facturas.

Valledupar, 22 de mayo de 2017

**ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES**

Profesional Universitaria Grado 11

Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar